	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 003**

**FECHA: 26 DE ENERO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 032 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2001, EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Popular del Cesar en uso de la autonomía universitaria que le confiere los artículos 69 y 113 de la Constitución Política, puede darse sus directivas expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.


Que, los artículos 67 y 68 del Acuerdo No. 009 del 21 febrero de 1994, "Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar", hace referencia al otorgamiento de incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, vocación profesional, espíritu de cooperación en la vida universitaria o que sobresalgan en creaciones culturales o científicas. Entre los incentivos reconocidos por la Universidad se incluye el otorgamiento de monitorias a partir del sexto semestre, que serán reglamentadas por el Consejo Académico.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2001, define la monitoria académica en la Universidad Popular del Cesar y se establecen criterios generales para su implementación.

Que, el Acuerdo No. 050 del 26 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario, “Por medio del cual se aprueba la política de reconocimiento de experiencias educativas y laborales de estudiantes en la Universidad Popular del Cesar”, establece dentro de sus objetivos, orientar el proceso de ajuste de la normatividad institucional para favorecer el reconocimiento de experiencias educativas y laborales de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario derogar el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2001 teniendo en cuenta que la reglamentación es competencia del Consejo Académico, conforme a lo establecido en el inciso J del artículo 68 del



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 003**

**FECHA: 26 DE ENERO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 032 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2001, EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

Acuerdo N° 009 de 1994 *“Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar”*.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria del 26 de enero de 2024,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar en su totalidad el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2001 emanado del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024.

  
**NANCY JUDITH BOTIA HERNANDEZ**  
Presidente

  
**LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES**  
Secretario